



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 275-2025-MPH-A-GM



Huarney, 20 de mayo del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0449-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 15.05.2025, Informe N° 196-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 13.05.2025, Informe N° 411-2025-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 25.04.2025, Informe N° 056-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 16.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: ".1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 139-2023-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y la Empresa Contratista **CONSORCIO BOB**, integrado por las empresas: 1) GAREST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y 2) DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH**" - CON CUI N° 2333775, por un monto de S/ 3,277,778.51 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 09 de febrero del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 025-2024-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y la empresa consultora **CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL**, para la supervisión de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH**" - CON CUI N° 2333775;

Que, con fecha 27/08/2024, con Resolución de Gerencia Municipal N° 532-2024-MPH-A-GM, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 13 días calendarios, con fecha 20/09/2024, con



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 275-2025-MPH-A-GM

Resolución de Alcaldía Nº 398-2024-MPH/A, se aprueba los mayores metrados Nº 01, para la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775, con fecha 25/09/2024, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 572-2024-MPH-A-GM, se aprueba el adicional con deductivo de Obra Nº 01; con fecha 13/11/2024, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 629-2024-MPH-A-GM, se aprueba la ampliación de plazo Nº 02 para el adicional de Obra Nº 01, por un periodo de 25 días calendarios; y con fecha 18/11/2024, con Resolución de Alcaldía Nº 488-2024-MPH/A, se aprueba los mayores metrados Nº 02, para la obra;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 688-2024-MPH-A-GM, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO Nº 139-2023-MPH-A-GM, de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775;

Que, mediante Carta Nº 072-2024/CSN/RC/JHB, de fecha 27 de diciembre del 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, presenta a la entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775;

Que, mediante Informe Nº 0369-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, informa al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que se hizo la verificación correspondiente en los actuados de dicha obra, determinando que NO existe penalidad durante el periodo de ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775; y que tampoco existen penalidades por aplicar que no hayan sido descontada en las valorizaciones, ello en atención al Informe Nº 021-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP;

Que, mediante Informe Nº 056-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, remite a la Subgerencia de Obras Públicas, la revisión del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775, concluyendo en lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 275-2025-MPH-A-GM

- El supervisor de obra es responsable directo de la calidad y funcionalidad de la obra, de acuerdo a sus funciones, económica y administrativa de la obra en cumplimiento de su contrato y el RLCE, en consecuencia, se suscribió el acta de recepción de obra, no eximiendo al contratista por vicios ocultos siendo derecho a reclamos posteriormente por parte de la entidad.
- El monto del CONTRATO Nº 025-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" - CON CUI Nº 2333775, fue por el monto de S/ 179,048.64 Soles, incluidos los impuestos de ley.
- El monto por Ampliación de Plazo Nº 01 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 532-2024-MPH-A-GM, (13 días calendarios) es de S/ 11,638.16 (Once Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 16/100 Soles).
- El monto por Ampliación de Plazo Nº 02 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 629-2024-MPH-A-GM, (25 días calendarios) es de S/ 22,381.00 (Veintidós Mil Trescientos Ocho y Uno con 00/100 Soles).
- Del CUADRO Nº2: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS al Supervisor de Obra, se tiene los pagos efectuados al CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, a cargo de la supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" - CON CUI Nº 2333775, el monto facturado fue de S/ 172,601.92 (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Uno con 92/100 Soles), durante el periodo de ejecución de obra (incluido el monto considerado por Ampliación de Plazo Nº 01 al contrato de consultoría de supervisión de obra, estando pendiente de pago la Ampliación de Plazo Nº 02), de los cual la Municipalidad Provincial de Huarmey, realizo la retención como fono de garantía de fiel cumplimiento, el monto de S/ 19,068.68 (Diecinueve Mil Sesenta y Ocho con 68/100 Soles), incluido los impuesto de ley.

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 179,048.64
MONTO POR AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	S/ 11,638.16
MONTO POR REVISION DE LIQUIDACION	-S/ 17,904.85
RENUNCIA DE LA SUPERVISION DE OBRA	-S/ 180.02
MONTO PAGADO AL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 172,601.92

- Del CUADRO Nº3: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN del supervisor de obra, se tiene que la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 275-2025-MPH-A-GM

DE HUARMEY – ANCASH" - CON CUI Nº 2333775, tiene un COSTO TOTAL de S/ 211,992.61 (Doscientos Once Mil Novecientos Noventa y Dos con 61/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
VALOR DE CONTRATO	S/ 179,048.64
AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	S/ 11,638.16
AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	S/ 22,381.00
SALDO NO VALORIZADO DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	-S/ 895.17
RENUNCIA CONTRACTUAL	-S/ 180.02
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 211,992.61

- La supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" - CON CUI Nº 2333775, renuncio al cobro de S/ 180.02 (Ciento Ochenta con 02/100 Soles) por motivo de redondeo al momento de la facturación; además existe un saldo por culminación de la obra antes del tiempo previsto (culmino un día antes de cumplir el plazo contractual) por la suma de S/ 895.17 (Ochocientos Noventa y Cinco con 17/100 Soles), haciendo un total de S/ 1,075.19 (Mil Setenta y Cinco con 19/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
RENUNCIA A SALDO CONTRACTUAL	-S/ 180.02
MONTO NO FACTURADO POR TERMINO DE OBRA	-S/ 895.17
MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD	-S/ 1,075.19

- La entidad cuenta con un saldo a favor del consultor por la suma de S/ 19,068.68 (Diecinueve Mil Sesenta y Ocho con 68/100 Soles), el cual corresponde a la retención de garantía del fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO Nº 025-2024-MPH-A-GM, y la retención realizada a la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 532-2024-MPH-A-GM.

DESCRIPCIÓN	MONTO
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 17,904.86
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto de Ampliación de Plazo Nº 01)	S/ 1,163.82
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 19,068.68

- Existe un saldo a favor del consultor por la suma de S/ 39,390.69 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa con 69/100 Soles), por concepto de revisión de liquidación de obra y presentación de liquidación de la consultoría de supervisión de obra, y por pago pendiente correspondiente al trabajo realizado por 24 días calendarios perteneciente a la Ampliación de Plazo Nº 02, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 629-2024-MPH-A-GM, el cual se hará efectivo una vez que se cuente con la certificación correspondiente con la conformidad de pago del área usuaria.





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 275-2025-MPH-A-GM

DESCRIPCIÓN	MONTO
POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA Y PRESENTACION DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 17,904.86
POR 24 DIAS EJECUTADO DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	S/ 21,485.83
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA POR CANCELAR	S/ 39,390.69

- El saldo total a favor del consultor asciende a la suma de **S/ 58,459.37 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 37/100 Soles)**, por concepto de saldos pendientes de pago y por la retención de garantía de fiel cumplimiento.

DESCRIPCIÓN	MONTO
GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO TOTAL	S/ 19,068.68
SALDOS POR PAGAR A LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 39,390.69
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA POR CANCELAR	S/ 58,459.37

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, indica que, una vez hecha el análisis correspondiente a la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra en mención, de la CONFORMIDAD para continuar el trámite administrativo y realiza las siguientes recomendaciones:

- DAR CONFORMIDAD por la Subgerencia de Obras Públicas, el presente informe de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.
- Promover el acto resolutivo, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- RECONOCER, como saldo por pagar a favor de la supervisión de obra la suma de **S/ 17,904.86 (Diecisiete Mil Novecientos Cuatro con 86/100 Soles)**, por INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA; una vez sea aprobado el expediente de liquidación mediante acto resolutivo.
- RECONOCER, como saldo por pagar a favor de la supervisión de obra la suma de **S/ 21,485.83 (Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 83/100 Soles)**, por 24 das de trabajo correspondiente a la Ampliación de Plazo Nº 02, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 629-2024-MPH-A-GM, una vez que se cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente y se cuenta con la conformidad de pago del área usuaria.
- Realizar la DEVOLUCION de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, el monto de equivalente al 10% del monto del contrato principal, y el pago correspondiente a la Ampliación de Plazo Nº 01, lo cual asciende a la suma de **S/ 19,068.68 (Doscientos Mil Sesenta y Ocho con 68/100 Soles)**, previa aprobación del expediente de liquidación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Nº 440-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP** de fecha de recepción 23 de abril del 2025, el Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY - ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775, haciendo referencia Informe Nº 056-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, emitida por la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos en cuanto a sus conclusiones y recomendaciones; otorgando como Subgerente de Obras Publicas la CONFORMIDAD al Informe de Liquidación;

Que, mediante **Informe Nº 411-2025-MPH-A-GM-GI** de fecha de recepción 25 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación del CONTRATO



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 275-2025-MPH-A-GM

DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" - CON CUI Nº 2333775, dando la conformidad al informe de liquidación del contrato de consultoría, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante Memorándum Nº 1214-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 26 de abril del 2025, la Gerencia Municipal corre traslado a la Subgerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" - CON CUI Nº 2333775, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 196-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 13 de mayo del 2025, la Subgerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable del CONTRATO Nº 025-2024-MPH-A-GM, CONTRATO PARA LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" - CON CUI Nº 2333775, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	SALDO PRESUPUESTAL	CONTRATO
1	Monto Contratado Contrato Nº 025-2024-MPH-A-GM			179,048.64
2	Monto Pagado (Valorización Nº 01 al 08) CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL	123,743.90		
3	Depósito de Detracciones (Valorización Nº 01 al 08) CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL	19,315.00		
4	Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento – MPH	17,904.86		
5	Monto a favor de la Entidad Renuncia del Supervisor (monto contractual)		180.02	
6	Monto por ampliación de plazo Nº 01 (RGM Nº 532-2024-MPH-A-GM) CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL			11,638.16
6	Monto pagado (Saldo Val. Nº 08) Ampliación de Plazo Nº 01	4,350.88		
7	Depósito de Detracciones (Saldo Val. Nº 08) CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL	752.00		



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 275-2025-MPH-A-GM

9	Retención del 10% de Garantía de Fiel cumplimiento TESORO PUBLICO	1,163.82		
10	Monto pagado (Valorización N° 09) Ampliación de Plazo N° 01	4,726.46		
11	Depósito de Detracciones (Val. N° 09) CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL	645.00		
12	Monto por Ampliación de Plazo N° 02 RGM N° 629-2024-MPH-A-GM)			22,381.00
13	Monto Pendiente de Pago al Consultor Por 24 días ejecutados (Pago por Tarifa)	21,485.83		
14	Monto a Favor de la Entidad Saldo No Valorizado (Ampliación de Plazo N° 02)		895.17	
15	Monto Pendiente de Pago al Consultor Pronunciamiento de Liquidación	17,904.86		
TOTAL		211,992.61	1,075.19	213,067.80

Que, mediante **Memorándum N° 1346-2025-MPH-A-GM** de fecha de recepción 14 de mayo del 2025, el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 196-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC, emitido por el Subgerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación del CONTRATO N° 025-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" - CON CUI N° 2333775, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0449-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 15.05.2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 APROBAR el Expediente de Liquidación del CONTRATO N° 025-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" - CON CUI N° 2333775, con un costo de S/ 211,992.61 (Doscientos Once Mil Novecientos Noventa y Dos con 61/100 Soles), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Subgerencia de Obras Públicas.

DESCRIPCIÓN	MONTO
VALOR DE CONTRATO	S/ 179,048.64
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	S/ 11,638.16
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	S/ 22,381.00
SALDO NO VALORIZADO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	-S/ 895.17



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 275-2025-MPH-A-GM

RENUNCIA CONTRACTUAL	-S/ 180.02
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 211,992.61

- 4.2. Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación del **CONTRATO Nº 025-2024-MPH-A-GM**, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/ 19,068.68 (Diecinueve Mil Sesenta y Ocho con 68/100 Soles)** incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal y de la Ampliación de Plazo Nº 01.
- 4.3. **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** del **CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL**, el monto de **S/ 17,904.86 (Diecisiete Mil Novecientos Cuatro con 86/100 Soles)**, por **INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA**, una vez aprobado la presente Liquidación del **CONTRATO Nº 025-2024-MPH-A-GM**.
- 4.4. **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** del **CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL**, el monto de **S/ 21,485.83 (Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 83/100 Soles)**, por 24 días de trabajo correspondiente a la Ampliación de Plazo Nº 02, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 629-2024-MPH-A-GM, previas **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** correspondiente y la **CONFORMIDAD DE PAGO** del área usuaria.

Que, al haberse celebrado el **CONTRATO Nº 025-2024-MPH-A-GM**, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY - ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775, con fecha 09.02.2024, entre el **CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL** y ésta **ENTIDAD**, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato de consultoría puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la supervisión y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del consultor o de la Entidad;

Que, el Artículo 170º del Reglamento de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**:

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 275-2025-MPH-A-GM

- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum Nº 1346-2025-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación del **CONTRATO Nº 025-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"** - CON CUI Nº 2333775, dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del **CONTRATO Nº 025-2024-MPH-A-GM**, el 09 de febrero del 2024;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 0449-2025-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe Nº 196-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe Nº 411-2025-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe Nº 440-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe Nº 056-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

www.munihuarmey.gob.pe

Plaza Independencia S/N
Huarmev. Huarmev 01 Perú



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 275-2025-MPH-A-GM

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación del CONTRATO N° 025-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" - CON CUI N° 2333775, con un costo de S/ 211,992.61 (Doscientos Once Mil Novecientos Noventa y Dos con 61/100 Soles), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Subgerencia de Obras Públicas.

DESCRIPCIÓN	MONTO
VALOR DE CONTRATO	S/ 179,048.64
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	S/ 11,638.16
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	S/ 22,381.00
SALDO NO VALORIZADO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	-S/ 895.17
RENUNCIA CONTRACTUAL	-S/ 180.02
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 211,992.61

Artículo 2°.- AUTORIZARSE la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de S/ 19,068.68 (Diecinueve Mil Sesenta y Ocho con 68/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal y de la Ampliación de Plazo N° 01.

Artículo 3°.- RECONOCER como SALDO A FAVOR del CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, el monto de S/ 17,904.86 (Diecisiete Mil Novecientos Cuatro con 86/100 Soles), por INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA, una vez aprobado la presente Liquidación del CONTRATO N° 025-2024-MPH-A-GM.

Artículo 4°.- RECONOCER como SALDO A FAVOR del CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, el monto de S/ 21,485.83 (Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 83/100 Soles), por 24 días de trabajo correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 629-2024-MPH-A-GM, previas CERTIFICACION PRESUPUESTAL correspondiente y la CONFORMIDAD DE PAGO del área usuaria.

Artículo 5°.- NOTIFICAR al CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 6°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL

Plaza Independencia S/N
Huarnev. Huarnev 01 Perú